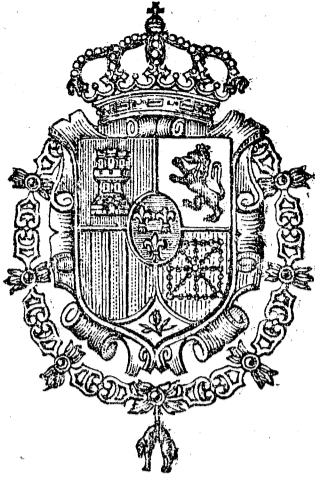


## PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
 PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.  
 LOS ANUNCIOS Y RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.  
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



## PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes..	Posetas. 5
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS)	Por tres meses.....	20
BALEARES Y CANARIAS.....		
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

## GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## REALES DECRETOS

Accediendo á lo solicitado por D. Manuel Vicente y Corsó, Magistrado electo de la Audiencia territorial de Valencia, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 238 y 204 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en jubilarle con el haber que por clasificación le corresponda y los honores de Presidente de Sala.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Alonso Martínez.**

Accediendo á los deseos de D. Francisco Vázquez Quiroga, Magistrado electo de la Audiencia territorial de Cáceres;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Valencia, vacante por jubilación del electo D. Manuel Vicente y Corso.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Alonso Martínez.**

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Cáceres, vacante por haber sido también trasladado el electo D. Francisco Vázquez, á D. Manuel Forero y Sobrado, Presidente de la de lo criminal de Huércal Overa.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Alonso Martínez.**

De conformidad con lo prevenido en el art. 44 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 3.º á la plaza de

Presidente de la Audiencia de lo criminal de Huércal Overa, vacante por traslación de D. Manuel Forero, á D. Fernando Rengifo y Maeda, Magistrado de la de Don Benito, que ocupa el núm. 60 en el escalafón de su clase.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Alonso Martínez.**

*Méritos y servicios de D. Fernando Rengifo y Maeda*

Se le expidió el título de Abogado en 20 de Setiembre de 1862, habiendo ejercido la profesión dos años.

En 2 de Octubre de 1868 Juez de Fuente de Cantos por nombramiento de la Junta de gobierno; cesó en 14 de Diciembre siguiente.

Ha sido Jefe de Negociado de primera clase Letrado de la Dirección de Administración local de la isla de Cuba.

En 9 de Diciembre del 1868 se le nombró para el Juzgado de primera instancia de Olivenza, de entrada, del que tomó posesión en 24 de dicho mes.

En 23 de Abril de 1877 trasladado al de Guernica.

En 7 de Mayo de dicho año nombrado para el de Jaramilla.

En 21 del mismo mes y año para el de Don Benito.

En 20 de Diciembre de 1882 se le promovió al del distrito de San Román de Sevilla; tomó posesión en 18 de Enero de 1883.

En 29 de Marzo de 1883 se le trasladó al del distrito de la Izquierda de Córdoba.

En 7 de Mayo de 1883 promovido á Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Don Benito; posesión en 30 del mismo.

De conformidad con lo prevenido en el art. 44 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 4.º á la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Burgos, vacante por defunción de D. Faustino García Sarriá, á D. Anselmo Hernández y Sánchez, que lo es de la de lo criminal de Alcalá de Henares, y ocupa el núm. 124 en el escalafón de su clase.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Alonso Martínez.**

*Méritos y servicios de D. Anselmo Hernández y Sánchez.*

Se le expidió el título de Abogado en 17 de Enero de 1855, habiendo ejercido la profesión desde 1856 hasta Abril de 1862.

Ha sido Promotor fiscal sustituto de Fuentesauco.

En 28 de Marzo de 1862 fué nombrado Promotor fiscal de Peñafiel, de entrada, tomó posesión en 7 de Abril siguiente.

En 30 de Julio de 1864 trasladado á la Promotoría fiscal de Cifuentes.

En 21 de Agosto de 1865 trasladado á la de La Bañeza.

En 17 de Julio de 1866 declarado cesante; cesó en 23 del mismo mes.

En 17 de Julio de 1871 nombrado para la Promotoría fiscal de Entrambasaguas, de entrada; posesión en 27 de dicho mes.

En 11 de Enero de 1872 trasladado á la de Riaza, de la que se posesionó en 8 de Febrero siguiente.

En 23 de Agosto de 1877 promovido á la de La Almunia, de ascenso; tomó posesión en 13 de Septiembre siguiente.

En 20 de Marzo de 1882 nombrado Juez de Madridejos; posesión en 14 de Mayo.

En 9 de Octubre de 1882 trasladado, á su instancia, á la Bañeza, electo.

En 1.º de Enero de 1883 promovido al Juzgado de Guadalajara; en 14 del mismo posesión.

En 24 de Abril de 1885 promovido en el turno 2.º á Magistrado de la Audiencia de Albuñol; se posesionó en 22 de Mayo siguiente.

En 26 de Abril de 1886 trasladado, á su instancia, á la de Alcalá de Henares; posesión en 24 de Mayo inmediato.

Accediendo á los deseos de D. Jorge Morlán y Gasque, Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Badajoz; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Alcalá de Henares, vacante por promoción de D. Anselmo Hernández.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Alonso Martínez.**

De conformidad con lo prevenido en el art. 43 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 1.º á la plaza de Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Badajoz, vacante por traslación de D. Jorge Morlán, á Don Leopoldo García Monsalve, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de Sevilla, que ocupa el número 1.º en el escalafón de su clase.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Alonso Martínez.**

*Méritos y servicios de D. Leopoldo García Monsalve.*

Se le concedió el título de Abogado en 6 de Agosto de 1862.

En 9 de Enero de 1869 fué nombrado para la Promotoría fiscal de Nava del Rey, de entrada, de la que tomó posesión en 19 del mismo mes.

En 14 de Diciembre de 1870 fué trasladado á la de Frechilla.

En 17 de Abril de 1871 promovido á la de Benavente, de ascenso, de la que se posesionó en 5 de Mayo siguiente.

En 23 de Octubre del mismo año trasladado á la de Sanlúcar la Mayor; no tomó posesión.

En 20 de Noviembre siguiente nombrado para la de Rióseco.

En 24 de Septiembre de 1872 trasladado á la de Sanlúcar la Mayor.

En 17 de Abril de 1882 á la de Cazalla, y sin tomar posesión.

En 12 de Junio del mismo año fué nombrado para la de Sanlúcar la Mayor, de la que se encargó de nuevo en 17 del propio mes.

En 23 de Diciembre de 1882 se le nombró Abogado fiscal de la Audiencia de Cádiz, tomando posesión en 3 de Enero de 1883.

En 19 de Marzo de este año nombrado Teniente fiscal de la Audiencia de lo criminal de Ronda; tomó posesión en 4 de Abril siguiente.

En 27 de Enero de 1885 nombrado para el Juzgado de primera instancia del distrito de la Magdalena de Sevilla, de término; tomó posesión en 25 de Febrero inmediato.

De conformidad con lo prevenido en el art. 43 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial; en nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 2.º á la plaza de Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Plasencia, vacante por traslación del electo D. Guillermo Raigón á D. Eduardo Pardo Casajús, Juez de primera instancia de Pontevedra, que ocupa el núm. 24 en el escalafón de su clase.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Alonso Martínez.**

*Méritos y servicios de D. Eduardo Pardo Casajús.*

Se le expidió el título de Abogado en 6 de Julio de 1869. Ha sido Juez municipal suplente de la Coruña, y ha desempeñado varios cargos administrativos.

En 23 de Enero de 1872 se le nombró para la Promotoría fiscal de Ribadeo, de la que tomó posesión en 21 de Febrero siguiente.

En 23 de Febrero de 1874 se le trasladó á la de Quiroga.

En 12 de Junio de 1875 á la de Becerreá.

En 27 de Diciembre de dicho año á la de Sarria.

En 20 de Octubre de 1880 á la de Ordenes.

En 20 de Diciembre de 1882 nombrado Secretario de la Audiencia de lo criminal de Mondoñedo, de cuyo cargo tomó posesión en 2 de Enero de 1883.

En 8 de Octubre de 1883 promovido al Juzgado de primera instancia de Monforte, de ascenso; tomó posesión en 23 de dicho mes.

En 7 de Enero de 1884 promovido á la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia de lo criminal de Mondoñedo; tomó posesión en 22 del mismo mes.

En 19 de Febrero siguiente trasladado á igual plaza en la de lo criminal de Cangas de Onís; tomó posesión en 17 de Marzo siguiente.

En 13 de Octubre de dicho año nombrado, á sus deseos, para el Juzgado de primera instancia de Pontevedra, de término; tomó posesión en 12 de Noviembre inmediato.

De conformidad con lo prevenido en el art. 43 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial; en nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 3.º á la plaza de Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Don Benito, vacante por promoción de D. Fernando Rengifo, á D. León Bonel y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito del Parque de Barcelona, que ocupa el número 34 en el escalafón de su clase.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Alonso Martínez.**

*Méritos y servicios de D. León Bonel y Sánchez.*

Se le expidió el título de Abogado en 6 de Noviembre de 1868.

En 1.º de Mayo de 1871 fué nombrado para la Promotoría fiscal de Sort, de entrada, de la que no tomó posesión.

En 11 del mismo mes y año se le nombró para la de Sos, de igual categoría, de la que se posesionó en 27 del propio mes.

En 27 de Julio de 1872 fué trasladado á la de Ribadavia.

En 20 de Diciembre siguiente á la de Navalcarnero.

En 10 de Febrero de 1874 á la de Alfaro.

En 19 de Enero de 1875 á la de Villar del Arzobispo, y sin tomar posesión,

En 29 de Marzo del mismo año fué nombrado para la de Salas de los Infantes, de la que se posesionó en 8 de Abril siguiente.

En 10 de Abril de 1876 se le trasladó á la de Tafalla.

En 28 de Mayo de 1877 á la de Vergara, por ser incompatible en la anterior Promotoría.

En 29 de Mayo de 1882 promovido á la de Martos, de ascenso, y sin tomar posesión,

En 5 de Junio de dicho año nombrado para el Juzgado de primera instancia de Alcañiz, de entrada, del que se posesionó en 5 de Julio siguiente.

En 21 de Diciembre de 1882 promovido al de Calatayud, posesionándose en 1.º de Enero de 1883.

En 22 de Febrero de 1884 trasladado, por incompatible, al de Igualada; posesión en 6 de Abril siguiente.

En 30 de Agosto de 1884 trasladado, á su instancia, á Cieza, posesionándose en 4 de Octubre del mismo año.

En 20 de Enero de 1885 promovido á la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de Sevilla; tomó posesión en 4 de Febrero siguiente.

En 1.º de Julio de 1885 nombrado para el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de Barcelona, de término; tomó posesión en 30 del mismo mes.

En 11 de Julio de 1887 nombrado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto de la misma fecha, Juez de primera instancia del distrito del Parque de Barcelona.

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala segunda del Tribunal Supremo declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de derecho contra la que pronunció la Audiencia de Logroño, en la cual se condena á Ambrosio Larrubia Torralba á la pena de muerte por el delito de parricidio:

Teniendo en cuenta el arrepentimiento del reo:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oídos la Sala sentenciadora y el Consejo de Estado, de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar la pena de muerte impuesta á Ambrosio Larrubia Torralba por la inmediata de cadena perpetua.

Dado en Palacio á doce de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Alonso Martínez.**

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Purificación Valdés Quijano pidiendo indulto de la pena de catorce años, ocho meses y un día de reclusión que la Audiencia de Albacete le impuso en causa por el delito de homicidio:

Teniendo en cuenta los hechos que precedieron al delito y las circunstancias que en él concurrieron, la situación aflictiva de la familia de la penada y el perdón de la parte ofendida:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Tomando en consideración el informe favorable de la Sala sentenciadora, de acuerdo con lo consultado por el Consejo de Estado y con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar la pena de catorce años, ocho meses y un día de reclusión impuesta á Purificación Valdés Quijano por la de tres años de prisión correccional.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Alonso Martínez.**

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Jaime Sanz Naves, pidiendo indulto de la pena de un año, ocho meses y un día de prisión correccional, once años y un día de inhabilitación para el cargo de Alcalde y multa de 130 pesetas que la Audiencia de Lérida le impuso en causa por el delito de infidelidad en la custodia de documentos:

Teniendo en cuenta la buena conducta y arrepentimiento del reo y que lleva cumplida casi la mitad de la pena correccional:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Tomando en consideración el informe de la Sala sentenciadora, en que se propone la remisión de todas las penas, de acuerdo con lo consultado por el Consejo de Estado y con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar á Jaime Sanz Naves el resto de la pena de un año, ocho meses y un día de prisión correccional por igual tiempo de destierro á la distancia de 25 kilómetros del punto donde cometió el delito.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Alonso Martínez.**

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con el dictamen de la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado; en nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en aprobar el gasto de 11.480 pesetas 40 céntimos á que asciende el transporte del personal,

material y ganado de una batería de Artillería de montaña desde el puerto de Barcelona al de Cádiz, efectuado el 5 de Octubre último en el vapor *Ciudad de Santander*, de la Compañía Transatlántica, como caso comprendido en la excepción 7.ª del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

Dado en Palacio á primero de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**Manuel Cassola.**

A propuesta del Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con el dictamen de la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado; en nombre de mi Augusto Hijo, el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en aprobar el gasto de 1.457 pesetas 75 céntimos, causado en el desembarque efectuado en Cádiz el 7 de Octubre último del ganado y material correspondiente á una batería de Artillería de montaña transportada á dicho puerto desde el de Barcelona, como caso comprendido en la excepción 7.ª del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

Dado en Palacio á primero de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**Manuel Cassola.**

A propuesta del Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con el dictamen de la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado; en nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Director general de Artillería para aprobar el contrato acordado entre la fundición de bronce de Sevilla y la casa Krupp de Essem para el suministro por ésta de seis cureñas con sus avantrenes para cañones de bronce de 12 centímetros, por el precio de 39.420 pesetas, con cargo al cuarto concepto del plan de labores vigente del Material de Artillería, como caso comprendido en la excepción 10.ª del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

Dado en Palacio á primero de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**Manuel Cassola.**

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de mi Augusto Hijo, el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Director general de Artillería para que la Fábrica de pólvora de Murcia adquiera por gestión directa 2.000 quintales métricos de madera de sauce blanco, sujetándose al mismo precio y condiciones que rigieron en las dos subastas celebradas sin resultado por falta de licitadores, como caso comprendido en la excepción 8.ª del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

Dado en Palacio á primero de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**Manuel Cassola.**

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Director general de Ingenieros para adquirir por gestión directa los materiales necesarios durante cuatro años para obras de la Comandancia de Santa Cruz de Tenerife, sujetándose á los mismos precios y condiciones que han regido en las dos subastas verificadas sin resultado, como caso comprendido en la excepción 8.ª del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

Dado en Palacio á primero de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**Manuel Cassola.**

Con arreglo al art. 4.º de la Real orden de 16 de Junio de 1877, y de acuerdo con el Consejo de Ministros;



en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Director general de Administración militar para prorrogar por dos años, á contar desde el día 28 de Abril próximo, el arriendo de los locales que en la casa núm. 10 de la calle de Peña Florida, en San Sebastián, ocupan las oficinas de la Comandancia y Parque de Artillería, bajo el mismo precio y condiciones que lo están actualmente.

Dado en Palacio á primero de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**Manuel Cassola.**

Con arreglo á la excepción 8.<sup>a</sup> del art. 6.<sup>o</sup> del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, y de acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Director general de Administración militar para la venta, por gestión directa, de los aprovechamientos que se obtengan durante un año en el molino harinero establecido en la Factoría de subsistencias de esta Corte.

Dado en Palacio á primero de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**Manuel Cassola.**

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Dada cuenta á S. M. de la Real orden dirigida á esta Presidencia por el Ministro de la Guerra, en la que se manifiesta la frecuencia con que algunas dependencias del Estado, provinciales y municipales eluden el cumplimiento de la ley de 10 de Julio de 1885, alegando para ello no haber recibido los documentos pertenecientes á los individuos propuestos para destinos vacantes, con lo cual en muchos casos resulta ilusorio el derecho de los sargentos, en razón á que transcurrido el plazo legal de un mes, contado desde la publicación de la vacante, sin que se hayan recibido, por extravío ú otras causas, las propuestas documentadas en algunas dependencias, pueden entonces las mismas nombrar libremente á otros individuos para dichas vacantes:

Vistos los medios propuestos por el Ministerio de la Guerra para evitar que se repitan los casos que indica, á cuya sombra se cometen en su concepto abusos que es urgente corregir;

S. M. El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, tomando en consideración el espíritu de las medidas propuestas con el indicado fin, ha tenido á bien disponer:

1.<sup>o</sup> Que el día último de cada mes se publique por el Ministerio de la Guerra en la GACETA DE MADRID una relación nominal de los sargentos y licenciados del Ejército que el mismo Ministerio haya significado, á propuesta del Consejo de Redenciones y Enganches militares, para ocupar vacantes de destinos civiles que se hubiesen anunciado en la GACETA en el mismo mes, determinándose en la relación las plazas para que sean propuestos; las dependencias en que radican, y la fecha en que se han remitido las propuestas documentadas á las oficinas correspondientes.

2.<sup>o</sup> Las diferentes dependencias del Estado, provinciales y municipales, así como las Empresas comprendidas en la ley de 10 de Julio de 1885, al tener noticia oficial por la relación que publique la GACETA DE MADRID de las indicadas propuestas, aun cuando por extravío ú otras causas no las recibieren, se abstendrán de nombrar libremente á otros individuos para dichas plazas, no pudiendo, en tal caso, tampoco confirmar á los provisionalmente nombrados para desempeñarlas, é inmediatamente reclamarán del Ministerio de la Guerra los documentos cuya remisión se ha anunciado en la GACETA, y que no hayan llegado á su destino, los cuales serán enviados de nuevo por el Ministerio de la Guerra en el término de tercero día, considerándose en suspenso el término marcado en el artículo 7.<sup>o</sup> de la referida ley, mientras no se resuelvan las dudas ó reclamaciones á que el extravío de las propuestas hubiere dado lugar, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 30 de Mayo de 1887.

3.<sup>o</sup> Para que no puedan nunca sufrir extravío los documentos originales que presentan los sargentos al solicitar destinos civiles, se acompañarán copias certi-

ficadas de ellos con las propuestas, conservándose los originales en el expediente respectivo que radique en el Consejo de Redenciones y Enganches militares.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Enero de 1888.

PRÁXEDES MATEO SAGASTA

Sr. Ministro de....

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Recibidos ya en este Ministerio los datos suficientes para poder determinar con toda exactitud el número total de mozos del presente llamamiento que son necesarios con el fin de cubrir las bajas que deben reemplazarse, tanto en los Ejércitos de Ultramar como en los Cuerpos y Secciones armados del de la Península, Canarias y tercios de infantería de Marina, para que todas las unidades orgánicas queden al completo de su fuerza reglamentaria en tiempo de paz; el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que para conocimiento de los pueblos, y sin perjuicio de hacer el día 20 del corriente mes el señalamiento del cupo con que cada zona ha de contribuir para componer el contingente general, á tenor de lo que preceptúa el art. 144 de la vigente ley de Reclutamiento, que el expresado contingente total sea de 50.000 hombres, y que la presente disposición tenga toda la publicidad posible.

De Real orden lo digo á V. E. para su noticia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.<sup>o</sup> de Febrero de 1888.

CASSOLA

Sr....

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### REAL ORDEN

La Sección de lo Contencioso del Consejo de Estado ha emitido en 20 de Diciembre último el dictamen siguiente:

«Excmo. Sr.: Con Real orden comunicada por ese Ministerio del digno cargo de V. E. en 22 de Septiembre último, se ha remitido á esta Sección el recurso entablado por D. Manuel Abad, en nombre de D. Julián Casildo Arribas, contra la providencia del Gobernador de Cuenca, que declaró improcedente una demanda contencioso administrativa sobre pago de multa por pastoreo abusivo de ganados; y habiendo acordado la Sección oír gubernativamente al Fiscal de S. M., éste ha emitido su informe en los términos siguientes:

«El Fiscal de S. M. dice que ha examinado el recurso de queja interpuesto por D. Manuel Abad en nombre de D. Julián Casildo Arribas contra una orden del Gobernador de la provincia de Cuenca, que declaró improcedente una demanda contencioso administrativa interpuesta ante aquella Comisión provincial en un asunto referente á pastoreo abusivo.

Resulta de los antecedentes, que habiendo introducido D. Julián Casildo Arribas sus ganados en un monte público, fueron denunciados, y, por acuerdo de 15 de Noviembre de 1884, notificado á Arribas en 6 de Diciembre siguiente, se le impuso la multa marcada en las Ordenanzas.

Contra esta providencia acudió el interesado á la vía contenciosa presentando la demanda en 31 de Diciembre de 1885; y basta comparar estas dos fechas para comprender que la demanda, interpuesta más de un año después de notificado el acuerdo que con ella se pretende impugnar, no puede admitirse, porque el plazo marcado para acudir en vía contenciosa ante las Comisiones provinciales es el de treinta días, según el artículo 93 de la ley de 25 de Septiembre de 1863, en relación con la de 16 de Diciembre de 1876.

Alega el demandante que el plazo no corrió para él, porque la notificación se le hizo con arreglo al art. 146 de la ley Provincial. No discutirá este Ministerio si se cumplieron ó no los requisitos del citado artículo, pues le basta, después de hacer notar la mala fe que demuestra quien hace esta alegación un año después de haber sido notificado, con indicar que el artículo citado se refiere sólo, como claramente dice, á la interposición de recursos gubernativos, y las notificaciones que establece es para las providencias contra las que se dan estos recursos.

De los contenciosos no habla, porque esta es materia que se establece y regula en los artículos del 90 al 98 de la ley de 25 de Septiembre de 1863, vigentes,

como antes se ha dicho, en virtud de lo dispuesto en la ley de 16 de Diciembre de 1876.

En estos artículos no dice cómo ha de hacerse la notificación para que sea válida, de donde se deduce que lo es siempre que el interesado haya podido enterarse de la resolución que se le comunicaba; y que en el presente caso se enteró, se demuestra en el hecho de que ha acudido á la vía contenciosa.

Con lo dicho queda demostrada la improcedencia de la demanda, que tampoco sería admisible, aun prescindiendo de las anteriores razones, porque, como dice la Comisión provincial, no se acompañó documento que acreditase que se había consignado el importe de la quinta parte de la multa y el de todos los daños, á tenor de la Real orden de 8 de Octubre de 1883.

Por lo dicho:

El Fiscal es de dictamen en que puede servirse la Sección consultar al Gobierno de S. M. que se confirme la providencia del Gobernador de Cuenca.

La Sección, no obstante, acordará como siempre lo más acertado.»

Y conformándose la Sección con el anterior dictamen, tiene la honra de proponerlo á V. E. como resolución final de este recurso, devolviéndole al propio tiempo el adjunto expediente.»

Y habiéndose conformado S. M. la REINA Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), con el informe preinserto, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento el de D. Manuel Abad y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1888.

NAVARRO Y RODRIGO

Sr. Gobernador de la provincia de Cuenca.

### CONSEJO DE ESTADO

#### CEDULA.

En el día 16 de Diciembre de 1887, dada cuenta á la Sección de lo Contencioso del Consejo de Estado del escrito en que el Sr. Fiscal, como representante de la Administración del Estado, renuncia al derecho de ampliar la demanda en el pleito, que sigue contra los acuerdos de la Junta de Clases pasivas de 17 de Septiembre de 1879, 31 de Marzo y 12 de Mayo de 1880, que concedió derechos á D. Cipriano Boneta, y pide que sea éste emplazado para que comparezca á contestar á la demanda, dictó la siguiente providencia:

«Sres. Presidente; Dacarrete; Fuensanta; Cisneros; Acha.— Por hechas las manifestaciones contenidas en el anterior escrito, y emplácese á D. Cipriano Boneta para que en el término de treinta días comparezca ante este Consejo á contestar la demanda, y para la notificación de esta providencia al interesado librese despacho al Juez de primera instancia, Decano de los de Murcia, con inserción de este proveído.—Madrid 22 de Diciembre de 1887.—Antonio Alcántara.»

Y resultando de las diligencias practicadas por la Autoridad judicial de Murcia que el predicho D. Cipriano Boneta, Administrador de Correos que había sido de aquella capital, no figuraba en el padrón de vecinos de la misma, ignorándose, por tanto, su actual residencia; la propia Sección en su virtud, dictó la siguiente providencia:

«En vista del resultado del anterior despacho, insértese la providencia de 16 de Diciembre del año último en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial, dirigiendo al efecto las oportunas comunicaciones al Director del primer periódico y al Gobernador civil de esta provincia, interesándoles remitan un ejemplar del periódico en que se haya hecho la inserción.» Madrid 28 de Enero de 1888.—Antonio Alcántara.

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

##### SECRETARÍA GENERAL

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección 1.<sup>a</sup> de la Sala especial de la isla de Cuba de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á los herederos de D. Adolfo Gasset y Artime, Administrador que fué de la Renta de Loterías de la isla de Cuba, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de treinta días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general, por sí ó medio de encargado, á recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el examen de la cuenta del Tesoro de Loterías de dicha isla, correspondiente al mes de Enero de 1873; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Enero de 1888.—Manuel Tomé.

—2

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección 2.<sup>a</sup> de la Sala especial de la isla de Cuba de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Miguel Manfredi y D. Joaquín Gálvez, Interventor é

Intendente militar respectivamente, ó á sus herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de treinta días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general, por sí ó por medio de encargado, á recoger y contestar los pliegos de reparos ocurridos en el examen de la cuenta de gastos públicos de Guerra de la isla de Cuba, correspondiente al mes de Septiembre de 1886; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.  
Madrid 27 de Enero de 1888.—Manuel Tomé. —2

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA**

**Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.**

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Becerfá, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Coruña, con fianza de 1.000 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 3.ª del 263 del reglamento para su ejecución y en el Real decreto de 27 de Junio de 1879.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, según lo prevenido en los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 20 de Enero de 1887, y dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 27 de Enero de 1888.—El Director general, Emilio Navarro

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Chantada, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Coruña, con fianza de 1.125 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecución y en el Real decreto de 27 de Junio de 1879.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, según lo prevenido en los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 20 de Enero de 1887, y dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 27 de Enero de 1888.—El Director general, Emilio Navarro

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Siles, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Granada, con fianza de 1.125 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 1.ª del 263 del reglamento para su ejecución y en el Real decreto de 27 de Junio de 1879.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, según lo prevenido en los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 20 de Enero de 1887, y dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 27 de Enero de 1888.—El Director general, Emilio Navarro

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Chinchilla de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Albacete, con fianza de 1.250 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecución, y en el Real decreto de 27 de Junio de 1879.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, según lo prevenido en los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 20 de Enero de 1887, y dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 27 de Enero de 1888.—El Director general, Emilio Navarro

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Hoyos, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Cáceres, con fianza de 1.125 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 3.ª del 263 del reglamento para su ejecución y en el Real decreto de 27 de Junio de 1879.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno por conducto de esta Dirección general, según lo prevenido en los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 20 de Enero de 1887, y dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 27 de Enero de 1888.—El Director general, Emilio Navarro

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Amurrio, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Burgos, con fianza de 1.250 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 3.ª del 263 del reglamento para su ejecución y en el Real decreto de 27 de Junio de 1879.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno por conducto de esta Dirección general, según lo prevenido en los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 20 de Enero de 1887, y dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 27 de Enero de 1888.—El Director general, Emilio Navarro

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Cogolludo, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Madrid, con fianza de 1.250 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 3.ª del 263 del reglamento para su ejecución y en el Real decreto de 27 de Junio de 1879.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno por conducto de esta Dirección general, según lo prevenido en los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 20 de Enero de 1887, y dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 27 de Enero de 1888.—El Director general, Emilio Navarro

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Villafranca del Bierzo, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Valladolid, con fianza de 1.250 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecución y en el Real decreto de 27 de Junio de 1879.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno por conducto de esta Dirección general, según lo prevenido en los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 20 de Enero de 1887, y dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 27 de Enero de 1888.—El Director general, Emilio Navarro

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Villar del Arzobispo, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Valencia, con fianza de 1.000 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 1.ª del 263 del reglamento para su ejecución y en el Real decreto de 27 de Junio de 1879.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno por conducto de esta Dirección general, según lo prevenido en los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 20 de Enero de 1887, y dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 27 de Enero de 1888.—El Director general, Emilio Navarro

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Aliaga, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Zaragoza, con fianza de 1.375 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 1.ª del 263 del reglamento para su ejecución y en el Real decreto de 27 de Junio de 1879.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno por conducto de esta Dirección general, según lo prevenido en los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 20 de Enero de 1887, y dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 27 de Enero de 1888.—El Director general, Emilio Navarro

**Dirección general de Establecimientos penales.**

En virtud de los ejercicios de examen que ha practicado D. Ramón Navarro Peruchet, esta Dirección general ha tenido á bien nombrarle Subalterno de Establecimientos penales, con funciones de Vigilante del correccional de Tremp, con el sueldo anual de 700 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Enero de 1888.—El Director general interino, Trinitario Ruiz Capdepón.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Lérida.

En virtud de los ejercicios de examen que ha practicado D. Tomás Albar Inca, esta Dirección general ha tenido á bien nombrarle Subalterno de Establecimientos penales, con funciones de Director de la cárcel de Huércal Overa, con el sueldo anual de 875 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Enero de 1888.—El Director general interino, Trinitario Ruiz Capdepón.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Almería.

**MINISTERIO DE LA GUERRA**

**Inspección de la Comandancia Central, Depósitos de embarque y Caja general de Ultramar.**

El 4 del corriente dará principio por esta Inspección el pago de asignaciones de Sres. Jefes, Oficiales y tropa de los Ejércitos de Ultramar, en los días que á continuación se expresan, de doce y media de la mañana á tres y media de la tarde.

MES DE FEBRERO DE 1888

Día 4.

Letras M, N, O, P, Q, R, S, T, U, V, Z.

Día 6.

Letras A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, LL.

Día 7.

Incidencias.

Madrid 1.º de Febrero de 1888.—Isidoro Lluh.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.**

El día 6 del actual, á la una de la tarde, se negociará en esta Dirección general una nota de letras de Loterías, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Banca de este Centro directivo.

Madrid 1.º de Febrero de 1888.—El Director general, Olegario Andrade.

**Dirección general de la Deuda pública.**

Resultado de la subasta verificada en este día para la adquisición y amortización de Deuda del Tesoro procedente del personal, con arreglo al pliego de condiciones inserto en la GACETA de 20 del corriente.

Precio máximo fijado para esta subasta: 99'70 por 100.

**PROPOSICIONES PRESENTADAS**

INTERESADOS	Nominal.	Cambio.
	Pesetas.	Pesetas.
D. E. Palomino.....	10.000	99'65
D. José Martínez.....	1.339'46	99'90

**PROPOSICIÓN ADMITIDA**

INTERESADO	Nominal.	Cambio.	Efectivo.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
D. E. Palomino (parte de 10.000 pesetas).....	8.362'60	99'65	8.333'33

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Madrid 31 de Enero de 1888.—El Director general, A. Ferratges.

**Junta de Aranceles y Valoraciones.**

**SECRETARÍA**

Relación de las Memorias de Valoraciones para el año de 1887 remitidas á esta Junta por las Aduanas en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 18 de Diciembre de 1882, que tienen opción á la recompensa marcada en la regla 10 de la mencionada Real orden por haberse recibido en la Secretaría de esta Junta antes del día 1.º de Febrero de 1888, según previene la circular de la misma de 25 de Junio de 1884.

Número de orden.	ADUANA	FECHA DEL RECIBO	AUTOR DE LA MEMORIA
1	Les.....	18 de Enero de 1888.....	D. Víctor Zurita, Interventor.
2	Verín.....	21 idem.....	Joaquín José Feliciano Tormo, Vista.
3	Coruña.....	23 idem.....	José Pardo Reguera, Vista tercero.
4	Bilbao.....	26 idem.....	Joaquín Rossi, Vista sexto.
5	Valencia de Alcántara.....	27 idem.....	Francisco Dato, Oficial primero.
6	Málaga.....	27 idem.....	Salvador Morán, Oficial quinto.
7	Vigo.....	27 idem.....	Germán Pérez y Pérez, Vista segundo.
8	Almería.....	27 idem.....	Ulpiano Mora, Vista segundo.
9	Alcañices.....	27 idem.....	Waldo Velasco, Interventor.
10	Tarragona.....	28 idem.....	Manuel Marqués, Vista primero.
11	Canfranc.....	28 idem.....	Aureliano López Hernández, Vista.
12	Palma.....	28 idem.....	Eduardo de la Barrera, Oficial tercero.
13	Cartagena.....	29 idem.....	Ceferino Barragán.
14	Motril.....	29 idem.....	Ramón Sande y Valero, Interventor Vista.
15	Ribadeo.....	29 idem.....	Luis Gallego y Baamonde, Vista.
16	Cádiz.....	29 idem.....	José Nuchera, Auxiliar de Vista.
17	Port Bou.....	29 idem.....	Juan Rodríguez Ruiz, Auxiliar de Vista.
18	Sevilla.....	30 idem.....	Gencio Píera, Vista tercero.
19	Irún.....	30 idem.....	Federico Bazán, Vista segundo.
20	Huelva.....	30 idem.....	Vicente López Antequera, Vista tercero.
21	San Sebastián.....	30 idem.....	Antonio Manjarrés, Vista segundo.
22	Dancharinea.....	30 idem.....	Miguel Luanco y García, Interventor.
23	Santander.....	31 idem.....	Francisco Múgica, Vista.
24	Alicante.....	31 idem.....	Carlos López Llasera, Vista segundo.
25	Vinaroz.....	31 idem.....	Gonzalo Lamesa, Administrador.
26	Badajoz.....	31 idem.....	Hermenegildo Aráez, Vista segundo.

Madrid 1.º de Febrero de 1888.—El Vocal Secretario, Juan B. Sitges.



## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

Relación de los individuos aprobados en los exámenes para ingreso en el Cuerpo de Sanidad marítima por el Tribunal nombrado al efecto en virtud de Real orden de 17 de Enero corriente.

## Primer grupo.

## DESTINOS CORRESPONDIENTES Á LA CUARTA CATEGORÍA DEL ESCALAFÓN DEL CUERPO

- Número 1. D. Pedro Oriol y Pi.  
2. D. Gerardo González Revilla.  
3. D. Julio Larrú y Muñoz.  
4. D. Manuel de la Vega Marcos.  
5. D. Francisco Suñer y Rovira.  
6. D. Miguel Ferrer Fernández.  
7. D. Ricardo Maldonado Godoy.  
8. D. Alonso S. Feijoo Cazañas.  
9. D. Amado Morlán Gasqué.  
10. D. José Domínguez Arribas.  
11. D. Mariano González Salvador.  
12. D. Gonzalo Tourón Lausada.  
13. D. Francisco Tendero Escolano.

## Segundo grupo.

## SECRETARIOS DE DIRECCIONES DE CUARTA CLASE, FARMACÉUTICOS

- Número 1. D. Enrique Steva de la Vega.  
2. D. Primo Fernández Velasco.  
3. D. Celestino Portal Cascos-Cantón.  
4. D. Jesús Fernández de la Vega.  
5. D. Arturo Utrera Real.  
6. D. Venancio Mugerza Ereño.  
7. D. Ricardo Guerrero Navarro.

Madrid 31 de Enero de 1888.—El Presidente, Nicolás Escobar.—El Secretario, Arturo López Llasera.

## MINISTERIO DE FOMENTO

## Dirección general de Instrucción pública.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 de Enero corriente, esta Dirección general ha señalado el día 2 de Marzo próximo, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta, bajo el presupuesto de 57.316'79 pesetas, de las obras de un pabellón para laboratorio de la Escuela de Farmacia de esta Corte, compuesto de planta baja y principal.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante este Centro directivo, en donde se halla de manifiesto el proyecto para conocimiento del público.

En el mismo Centro y en los Gobiernos civiles de las provincias se admiten pliegos desde esta fecha hasta el día 26 inclusive del próximo Febrero.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente, se escribirán en papel sellado de una peseta y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro la carta de pago de la Caja general de Depósitos ó de alguna sucursal que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta la cantidad de 1.500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

En el citado día y hora se procederá á la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto al sorteo entre las mismas.

## Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de....., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá con la rebaja de..... por 100).

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares que, además de las facultativas del proyecto y de las generales aprobadas por Real decreto de 11 de Julio de 1886, han de regir en la contrata de dichas obras.

1.ª Para el otorgamiento de la escritura justificará el contratista haber pagado los gastos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID, y haber consignado en la Tesorería Central el 4 por 100 de la cantidad en que se le adjudicó el remate, bien en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

2.ª Es obligación del contratista otorgar la escritura de contrato ante el Notario del Gobierno en Madrid, y dar principio á la construcción de las obras en el término de treinta días, que empezará á contarse desde la fecha de la aprobación del remate; bajo pena de pérdida del depósito que hizo para tomar parte en la subasta, avisando á la vez quién es el Arquitecto que le dirigirá las obras.

3.ª Con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Arquitecto mensualmente, se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas, que deberán terminarse en el plazo de seis meses.

4.ª Transcurrido el plazo de garantía, fijado en tres meses, y aprobada la recepción definitiva de las obras, podrá solicitar el contratista la devolución de su fianza, justificando haber satisfecho la contribución de subsidio.

Madrid 17 de Enero de 1888.—El Director general, Emilio Nieto.

## Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Diciembre último, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Madrid á Francia, provincia de Burgos, cuyo presupuesto es de 65.178 pesetas 65 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondien-

te del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 3 de Marzo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 660 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 18 de Enero de 1888.—El Director general, J. Gallego Díaz.

## Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Madrid á Francia, provincia de Burgos, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Diciembre último, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Marzo de 1888, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Burgos á Logroño, provincia de Burgos, cuyo presupuesto es de 14.931 pesetas 54 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 3 de Marzo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 150 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 18 de Enero de 1888.—El Director general, J. Gallego Díaz.

## Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Burgos á Logroño, provincia de Burgos, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Diciembre último, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Burgos á Peñacastillo, provincia de Burgos, cuyo presupuesto es de 15.915 pesetas y 77 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 3 de Marzo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 160 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 18 de Enero de 1888.—El Director general, J. Gallego Díaz.

## Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Burgos á Peñacastillo, provincia de Burgos, se comprometo tomar á su car-

go la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Diciembre último, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Burgos á Soria, provincia de Burgos, cuyo presupuesto es de 29.659 pesetas 95 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 3 de Marzo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 300 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 18 de Enero de 1888.—El Director general, J. Gallego Díaz.

## Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Burgos á Soria, provincia de Burgos, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Diciembre último, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Logroño á Cabañas de Virtus, provincia de Burgos, cuyo presupuesto es de 12.076 pesetas 96 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 3 de Marzo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 130 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 18 de Enero de 1888.—El Director general, J. Gallego Díaz.

## Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Logroño á Cabañas de Virtus, provincia de Burgos, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Diciembre último, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Valladolid á Soria, provincia de Burgos, cuyo presupuesto es de 23.158 pesetas 60 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondien-

te del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 3 de Marzo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 240 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.  
Madrid 18 de Enero de 1888.—El Director general, J. Gallego Díaz.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Valladolid á Soria, provincia de Burgos, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)  
(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Diciembre último, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Bercedo á Valmaseda, provincia de Burgos, cuyo presupuesto es de 10.121 pesetas 15 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 3 de Marzo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 110 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.  
Madrid 18 de Enero de 1888.—El Director general, J. Gallego Díaz.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Bercedo á Valmaseda, provincia de Burgos, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)  
(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Diciembre último, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Briviesca á Cornudilla, provincia de Burgos, cuyo presupuesto es de 10.903 pesetas y 15 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 3 de Marzo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 110 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.  
Madrid 18 de Enero de 1888.—El Director general, J. Gallego Díaz.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Briviesca á Cornudilla, provincia de Burgos, se comprometo tomar á su cargo

la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)  
(Fecha y firma del proponente.)

#### Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Estado del precio medio que han obtenido los efectos públicos en la Bolsa de Comercio de esta Corte en el mes de Enero último, según los datos facilitados á esta Dirección general por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

	Término medio.
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	65'986
Idem id. al 4 por 100 exterior.....	67'707
Idem amortizable al 4 por 100.....	83'418
Billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de 1886.....	97'728
Banco Hipotecario.—Cédulas al 6 por 100.....	103'750
Idem id.—Cédulas al 5 por 100.....	102'085
Idem id.—Obligaciones al 5 por 100.....	101'050

Madrid 1.º de Febrero de 1888.—El Director general, Isidoro Recio Sánchez de Ipolá.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Administración del Correo Central.

DÍA 31

Cartas detenidas por falta de dirección ó de franqueo en este día.

Núm. 406	Lorenzo Martín.—Robregordo.
407	Ignacio Fernández.—Sin dirección.
408	Arturo Franco.—Salas.
409	Nicasio Rodríguez.—Helechosa.
410	Graciana Amo.—Pampliega.
411	Eloy Díaz.—Vallecas.
412	Sergia Beltrán.—Mira el Río.
413	M. Bravo.—Chamartín.
414	Clemente Miravete.—Caravaca.
415	Manuel Jiménez.—Cádiz.
416	Julio Alberdi.—San Sebastián.

Madrid 1.º de Febrero de 1888.—El Administrador, Antonio M. de Ron.

### Estación Central de Telegrafos.

DÍA 31

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

Estación de origen.	Nombre y domicilio del destinatario.
<b>Central.</b>	
Barcelona.....	Federico Grancia.—Sin señas.
Vitoria.....	Loreto Gamboa.—Idem.
Almagro.....	Aurora de Vargas.—Barquillo, 20, segundo.
Sevilla.....	Saturnino Hinojal.—Juanolo, 73.
Mainz.....	Maria Caspan.—Barquillo, 1.
Barcelona.....	Villalonga.—Serrano, 5.
Villarrobledo....	José Sandoval.—Cruz, 15, segundo izquierda.
<b>Norte.</b>	
Barcelona.....	Ginés Pico.—Plaza Ramiro, 3.

Madrid 31 de Enero de 1888.—Por el Jefe del Centro, V. Tejada.

### Comandancia de Carabineros de Huesca

D. Bernardo Molinello y Alonso de Florida, Teniente Coronel de Carabineros, y primer Jefe de la Comandancia de Huesca.

Hago saber que debiendo procederse en el local que ocupan las oficinas de esta Comandancia, sitas en la calle del Carmen, núm. 14, el día 15 de Febrero próximo, y hora de las once de la mañana del mismo día, por la respectiva Junta, presidida por mi Autoridad, á la subasta para el suministro de 20 uniformes completos para infantería, con sujeción al pliego de condiciones que se acompaña y el cual se halla de manifiesto en la Dirección general del Cuerpo y en esta Comandancia, se anuncia por medio del presente con objeto de que llegue á conocimiento de todos los fabricantes y artistas del gremio respectivo, y puedan hacer proposiciones todos aquellos que lo deseen, con sujeción á cuanto está mandado en la vigente ley de Contrataciones para servicios públicos.  
Jaca 27 de Enero de 1888.—Bernardo Molinello.

417—S

### Universidad literaria de Granada.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de Instrucción pública en orden de 18 del actual, se anuncia á concurso, con arreglo al Real decreto de 25 de Junio de 1875, una plaza de Profesor auxiliar de la Sección de Ciencias, vacante en el Instituto local de segunda enseñanza de Baeza, provincia de Jaén, dotada con la gratificación anual de 1.000 pesetas.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:  
1.º Haber cumplido la edad de veintidós años.  
2.º Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Ciencias, ó tener hechos los ejercicios del mismo grado, en cuyo caso necesitan obtener el referido título antes de tomar posesión del cargo.  
3.º Justificar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Sección en que pretenden prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.  
Los que se crean adornados de las circunstancias expresadas dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de dichas solicitudes finaliza á la hora de las cuatro de la tarde.  
Granada 24 de Enero de 1888.—El Rector, Doctor Santiago López Argüeta.  
163—M

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Audiencias de lo criminal.

#### HUÉRCAL OVERA

La Audiencia de lo criminal de esta villa de Huércal Overa, y en su nombre D. Manuel Forero y Sobrado, Presidente de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Melgarejo Macanaz, hijo de Bartolomé y Francisca, natural y vecino de Fortuna, de veintiocho años de edad, soltero, pañero, con instrucción y sin antecedentes penales, ignorándose su verdadero paradero, para que en e término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en los Boletines oficiales de las provincias de Murcia, Almería y GACETA DE MADRID, se presente ante este Tribunal para que tenga lugar la celebración del juicio oral y público en la causa que se le sigue por el delito de estafas; apercibiéndole que de no comparecer en el mencionado plazo le parará el perjuicio que haya lugar, declarándole rebelde.

Y al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.) y en el de su Augusta Madre como Reina Regente del Reino, á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, encargo que procedan á la busca y presentación ante este Tribunal del referido procesado Francisco Melgarejo Macanaz.

Dada en Huércal Overa á 19 de Enero de 1888.—El Presidente, Manuel Forero.—Por su mandado, el Secretario, Diego de Mena y Márquez.  
J—561

#### ORENSE

D. Germán Arias, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Orense.

Por la presente requisitoria, y en virtud de lo acordado en el día de hoy por la Sección primera de este Tribunal, se cita, llama y emplaza, como comprendido en el núm. 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á Ramón Vázquez y Vázquez, natural y vecino de Yungín, partido judicial de Carballino, casado, labrador, de treinta y seis años de edad, cuyas señas personales se expresan á continuación, y ausente actualmente en ignorado paradero, á fin de que dentro del término de seis días, contados desde el siguiente al de la última inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Tribunal para practicar con él la diligencia de citación para el juicio oral en causa procedente del Juzgado de Ribadavia, que contra el mismo, D. Manuel Feijóo Santalla y Luis González pende en esta Audiencia por los delitos de prevaricación, exacción ilegal y estafa; bajo la advertencia de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y lo pongan caso de ser habido á disposición de la Sala en concepto de detenido en la cárcel de esta capital.

Orense 25 de Enero de 1888.—Licenciado Germán Arias.

#### Señas personales de Ramón Vázquez Vázquez.

Cara larga, color bueno, ojos azules, pelo y barba negros; viste chaqueta y chaleco de paño negro, pantalón del mismo color, todo en buen uso, sombrero hongo negro y calza botas.  
J—572

### Juzgados eclesiásticos.

#### MADRID—ALCALÁ

Provisorato y Vicaría general del Obispado.—En virtud de providencia del Excmo. é Ilmo. Sr. Provisor y Vicario general eclesiástico de este Obispado, se cita, llama y emplaza á Pedro de Diego y Arribas, á Jacinto de Diego y á Francisco Romero, cuyo domicilio ó fallecimiento se ignora, padre y abuelos respectivamente de Rosa de Diego y Romero, para que en el improrrogable término de doce días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este Tribunal y Notaría del infrascripto, calle de la Pasa, número 3, á prestar ó negar á la referida interesada el consejo que necesita para el matrimonio que intenta contraer con Plácido Larín y Álvarez; apercibidos de que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar, dándose al expediente el curso que corresponda.  
Madrid 27 de Enero de 1888.—Cirilo Brea y Egea.

X—1113

### Juzgados militares.

#### FERROL

D. Gabriel Antón é Ibalcón, Teniente de navío de la Armada, embarcado en la fragata *Almansa*, y Fiscal de una sumaria.

Debiendo prestar declaración en la que por el delito de



deserción estoy instruyendo al marinero de segunda clase Ricardo Oreyro de Incógnito, el soldado licenciado del Ejército de Cuba Francisco Mon Castelo, natural de la Coruña, edad treinta y ocho años, casado, de oficio cocinero, pelo castaño, ojos ídem, cejas al pelo, nariz regular, barba ídem, color bueno;

Usando de la autorización que S. M. tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas para los Oficiales de la Armada, por el presente edicto, llamo, cito y emplazo al expresado soldado licenciado Francisco Mon Castelo, señalándole la fragata *Almansa*, surta en este puerto, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de treinta días, con objeto de prestar la referida declaración; en la inteligencia que de no verificarlo así se le seguirán los perjuicios á que haya lugar.

A bordo, Ferrol 26 de Enero de 1888.—El Fiscal, Gabriel Antón.—Por su mandato, el Escribano, Bartolomé Barcia.

159—M

LUARCA

D. Ricardo Ruiz Alonso, Capitán graduado, Teniente del batallón reserva de Luarca, núm. 118, y Fiscal de esta zona militar.

Ignorándose el paradero del recluta del segundo reemplazo de 1885 Manuel Loredo, natural de Amental, Ayuntamiento de Navia, provincia de Oviedo, á quien instruyo expediente de prófugo;

Usando de las facultades que para estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, llamo, cito y emplazo por el presente segundo edicto al mencionado recluta, señalándole el cuartel que ocupa este batallón en esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, á dar sus descargos; en la inteligencia que de no comparecer en el término señalado se le seguirá la causa en rebeldía.

Dado en Luarca á 23 de Enero de 1888.—Ricardo Ruiz.

157—M

MADRID

D. Sotero Meneses Minguet, Teniente del batallón depósito de Madrid, núm. 3, Secretario nombrado para actuar como tal en las diligencias practicadas á fin de notificar al ex Teniente de infantería D. Silvestre Rodríguez Golpes, la sentencia dictada por S. A. el Consejo Supremo de Guerra y Marina en causa seguida en la isla de Cuba por los delitos de escándalo y amenaza á los Comandantes de la guardia, á cuya custodia estaba, de las que es Fiscal el permanente de causas de esta Capitanía general, Coronel Comandante de caballería D. Fernando O'Mulryan y Duro.

Certifico que al folio 3 de las expresadas diligencias obra un suplicario, que copiado á la letra dice como sigue:

«Excmo. Sr.: D. Julio Soto Villanueva, Coronel graduado, Comandante de infantería, Fiscal permanente de la plaza de Santiago de Cuba y de la causa instruida contra el Teniente de infantería D. Silvestre Rodríguez Golpes por escándalo y amenaza de obra á los Comandantes de guardia del fuerte Gerona, donde estaba arrestado

A. V. E. respetuosamente expone: que teniendo que notificar á dicho Oficial (hoy licenciado absoluto por otra sumaria) la sentencia recaída en esta causa, y con objeto de que, pueda procederse al diligenciamiento del oportuno testimonio de condena, tengo el honor de elevarlo á V. E., suplicándole en nombre del Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), por quien administro justicia, se digne ordenar la práctica de las conducentes diligencias, devolviéndolo con sus resultados.

Al efecto, y como quiera que al ser puesto en libertad, y no perteneciendo ya al Ejército, desapareció de esta isla, habiendo tan solo noticias extrajudiciales de que pudiera hallarse en la villa y Corte de Madrid el referido ex Oficial Rodríguez Golpes, suplico también á V. E. ordene que el Fiscal nombrado para el diligenciamiento llame por edictos al procesado para hacerle la notificación, y si no compareciese publique la sentencia en la GACETA DE MADRID para general conocimiento, y para que de esta manera pueda llegar á noticia del interesado; haciéndolo así constar en las diligencias para que surta los efectos correspondientes en la causa de su razón.

Cuba 12 de Agosto de 1887.—Julio Soto Villanueva.—Hay una rúbrica.—Excmo. Sr. Capitán General de Castilla la Nueva.»

Igualmente certifico que el folio 4 de las mismas diligencias, hay un testimonio, que copiado á la letra dice así:

«D. Enrique Casas Fernández, Alférez del primer batallón del regimiento infantería de España, núm. 4, Secretario de la causa instruida contra el Teniente de infantería D. Silvestre Rodríguez Golpes por el delito de escándalo y amenazas á los Comandantes de guardia del fuerte de Gerona, en la plaza de Manzanillo, de la que es Fiscal instructor el permanente de esta plaza Coronel Comandante de infantería D. Julio Soto Villanueva.

Certifico que á folios 391 de esta causa existe una sentencia del Consejo Supremo de Guerra y Marina, que copiada literalmente dice así:

Hay un sello que dice: Comandancia General de Santiago de Cuba.—E. M.—1.ª Sección.—Copia de la providencia.—Hay un sello que dice: Capitanía General de la siempre fiel isla de Cuba.—E. M.—Sección 5.ª

D. Javier Ugarte y Pagés, Teniente Auditor de guerra de primera clase, Secretario Relator de este Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Certifico que en la causa contra el Teniente de infantería D. Silvestre Rodríguez Golpes por escándalo, insulto y amenazas, ha recaído la sentencia siguiente:

«Sala de justicia 26 de Mayo de 1887.—Señores: Presidente, Pavia, Servet, Hidalgo, Carranza, Santelices, Núñez de Prado, Ramírez Dampierre.

De conformidad con lo propuesto por los Sres. Fiscales, se aprueba, por los fundamentos que contiene, la sentencia del Consejo de guerra de Oficiales Generales celebrado en Santiago de Cuba en 14 de Enero último, por la que se absuelve libremente al Teniente de infantería que fué D. Silvestre Rodríguez Golpes del delito de escándalo y amenazas de obra á los Comandantes de la guardia del fuerte de Gerona, donde estuvo arrestado. Devuélvase la causa con las oportunas órdenes; y para que conste á los fines del art. 407 de la ley de Enjuiciamiento militar, expido la presente visada por el Excelentísimo Sr. Presidente de la citada Sala en Madrid á 7 de Junio de 1887.—Javier Ugarte.—Rubricado.—V.º B.º.—Pavía.—Rubricado.—Hay un sello del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Es copia de que certifico.—El Brigadier Jefe de E. M.—José J. Moreno.—Hay un sello que dice: Capitanía de la siempre fiel isla de Cuba.—E. M.—Es copia de que certifico.—El Coronel Jefe de E. M., Julio Alvarez.—Rubricado.»

Y con objeto de que pueda ser notificado el que fué Teniente de infantería, hoy separado del servicio, D. Silvestre Rodríguez Golpes, expido el presente testimonio, firmado y rubricado por mí el Secretario y visado por el Sr. Fiscal en Santiago de Cuba á 10 de Agosto de 1887.—Enrique Casas.—Rubricado.—V.º B.º.—El Coronel Comandante, Fiscal, Soto.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Fiscalía permanente de la plaza de Santiago de Cuba.»

Y para que pueda esta sentencia ser publicada en la GACETA DE MADRID, á fin de que por este medio surta los efectos correspondientes la notificación de la misma, expido el presente testimonio por mandato del Sr. Fiscal, que lo visa en Madrid á 27 de Enero de 1888.—Sotero Meneses.—V.º B.º.—O'Mulryan.

158—M

SANTANDER

D. Joaquín Blasco Borobio, Comandante de infantería, Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Burgos, en la plaza de Santander.

Hago saber que encontrándome instruyendo sumaria por el delito de primera deserción al recluta procedente de la Caja de la zona militar de Barbastro, con destino á Ultramar, que desapareció del depósito de embarque de esta ciudad el 16 del actual Joaquín Fredes Nadal, hijo de Ramón y de Isabel, natural de Salas Bajas, vecindado en su pueblo, Juzgado de primera instancia de Barbastro, provincia de Huesca, y cuyas señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barbilampiño, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, estatura un metro 625 milímetros, edad veintidós años, estado soltero, sin seña particular, le cito, llamo y emplazo por este primer edicto, para que en el término de treinta días comparezca en esta Fiscalía, Lope de Vega, 5; y de no hacerlo seguirá su curso la sumaria juzgándole en rebeldía.

Asimismo ruego y suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y sus agentes, procuren su captura y conseguida lo pongan á disposición del Excmo. Sr. Brigadier Gobernador militar de esta plaza. Todo en uso de las facultades que me concede S. M. en sus Reales Ordenanzas.

Santander 26 de Enero de 1888.—El Comandante, Fiscal, Joaquín Blasco.

162—M

VALENCIA

D. Angel Montero Romero, Teniente del batallón depósito de Valencia, núm. 42, y Fiscal del mismo.

Hago saber que hallándome instruyendo sumaria por el delito de deserción contra Vicente Baldoñi Fos, soldado del reemplazo del año 1881, hoy sustituto para Ultramar de Juan Font Ferrando, he acordado se le reciba la oportuna declaración, é ignorándose su paradero le cito, llamo y emplazo para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este mi primer edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en las prisiones militares, Torres de Cuarte de esta capital, á responder de los cargos que le resultan.

Por tanto, ruego á las Autoridades civiles y militares pongan los medios para lograr su captura, y si fuese habido lo remitan á esta plaza, á cuyo fin se insertan á continuación sus señas particulares:

Señas de Vicente Baldoñi Fos.

Pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz, barba y boca regulares; color sano, frente pequeña, aire marcial, edad veintiséis años; estado soltero, y estatura un metro 606 milímetros.

Dado en Valencia á 25 de Enero de 1888.—V.º B.º.—El Fiscal, Montero.—Por mandato de S. S., Alfredo Ombuena.

161—M

D. Francisco Albalat Remón, Teniente del batallón reserva de Valencia, núm. 42, y Fiscal del mismo.

Hago saber que hallándome instruyendo sumaria contra el recluta del reemplazo de 1885 para Ultramar Juan Llopi Navarro por el delito de no haberse presentado en la capital de la zona militar al ser llamado para verificar su embarque para el Ejército de Ultramar, he acordado se le reciba la oportuna declaración, é ignorándose su paradero lo cito, llamo y emplazo para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en las prisiones militares, Torres de cuarte de esta capital, á responder de los cargos que le resultan.

Por tanto, ruego á las Autoridades civiles y militares pon-

gan los medios para lograr su captura, y si fuese habido lo remitan á las citadas Torres de Cuarte, á cuyo fin se insertan continuación sus señas personales.

Pelo y cejas negros, ojos negros, nariz regular, color amarillento, su frente regular, su aire marcial, edad veintidós años, estado soltero y estatura un metro 634 milímetros.

Dado en Valencia á 27 de Enero de 1888.—Francisco Albalat.

M—160

Juzgados de primera instancia.

SEVILLA—SALVADOR

En virtud de providencia del Sr. D. Vicente Zapata y Lázaro, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad, dictada ante mí con fecha 9 del actual en el expediente que se sigue sobre suspensión de pagos en que ha sido declarada la casa Banca que en esta plaza gira bajo la razón Tomás de la Calzada, se cita por medio de la presente cédula á todos aquellos que en concepto de acreedores de la misma tengan que ejercitar sus derechos en el expresado expediente, con objeto de que concurren con el título de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos á la junta de acreedores que habrá de constituirse debidamente, y en su caso celebrarse, para deliberar sobre la proposición de convenio que por la casa suspensa se les hace, en el local de la casa Lonja de esta referida ciudad el día 12 de Marzo próximo venidero, y hora de las doce de su mañana; previniéndoseles que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Sevilla 14 de Enero de 1888.—El actuario, Rafael López.

X—1111

TORRIJOS

En providencia dictada en este día por el Sr. D. Enrique Hidalgo Romo, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en causa que en el mismo se sigue por hurto de caballerías, se manda citar, y por la presente se cita, á un gitano llamado José Losada Maya, que estos años anteriores ha residido en esta villa, para que se presente en este Juzgado en el término de doce días, á fin de que preste una declaración en la citada causa; apercibido que de no verificarlo dentro del término dicho, que se contará desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Torrijos 25 de Enero de 1888.—El actuario Vicente Mesa Díez.

J—578

VALVERDE DEL CAMINO

D. Cristóbal Arrayas y López, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisca Carballo, vecina de Muelas en la provincia de Zamora, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de quince días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado ó manifieste el punto donde se halla para la práctica de una diligencia judicial acordada en causa que en el mismo pende contra Antonio Camino Zamorano por homicidio de Andrés Lozano Bernardo, marido de aquélla; apercibida que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á derecho.

Valverde del Camino á 24 de Enero de 1888.—Cristóbal Arrayas.—Por mandado de S. S., José Arroyo.

J—477

NOTICIAS OFICIALES

Banco de Castilla.

Balance de situación en 31 de Enero de 1888.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Accionistas.....	12.500.000
Caja.....	6.162.819'11
Cartera.....	16.709.524'27
Cuentas corrientes.....	498.838'99
Cuentas varias.....	2.383.561'29
Valores en depósito.....	102.293.351'34
Valores en garantía.....	12.356.206
<b>TOTAL.....</b>	<b>152.844.291</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital.....	25.000.000
Fondo de reserva.....	1.139.270
Obligaciones á pagar.....	51.140'48
Cuentas corrientes.....	9.636.583'58
Cuentas varias.....	2.367.739'60
Acreedores por depósitos.....	102.293.351'34
Acreedores por garantías.....	12.356.206
<b>TOTAL.....</b>	<b>152.844.291</b>

S. E. ú O. — Madrid 31 de Enero de 1888.—El Jefe de Contabilidad, A. Sáenz de Santa María.—Dos Administradores, Rafael Cabezas.—Jaime Girona. X—1116

Compañía de los caminos de hierro del Norte de España.

El Consejo de administración de esta Compañía ha acordado que el día 17 del corriente mes, á las tres de la tarde, se verifiquen los sorteos de las siguientes obligaciones que deben amortizarse, y cuyo reembolso corresponde al vencimiento de 1.º de Abril próximo.

Obligaciones de la línea del Norte:

2.684 de las de 1.ª serie.  
1.012 de las de 2.ª serie.

Obligaciones de Asturias, Galicia y León:

309.ª de 1.ª hipoteca (emisión de Abril de 1880).
117 de 1.ª hipoteca (emisión de Julio de 1882).
172 de 2.ª hipoteca (emisión de Julio de 1883).
119 de 3.ª hipoteca (emisión de Mayo de 1885).

Madrid 1.º de Febrero de 1888.—El Secretario del Consejo, Pedro F. del Rincón. X—1112

Sociedad anónima minera Cantábrica del Bierzo.

Balanza formada en 23 de Diciembre de 1887, presentado por la Junta de inspección á la general ordinaria de señores accionistas, celebrada en 30 del citado mes y aprobado por la misma, á saber:

Table with columns: ACTIVO, Pas. Céntos, Minas, Acciones de pago, Gastos de constitución, etc.

Table with columns: PASIVO, Capital, Varios acreedores, TOTAL del pasivo.

Barcelona 18 de Enero de 1888.—El Director gerente, R. Tornell.—V.º B.º—El Presidente, Enrique Carbi. X—1115

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 1.º de Febrero de 1888, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, Día 31, Día 1.º, Deuda perpetua al 4 por 100 interior, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEF.º, Logroño, Lorca, Lugo, Málaga, Murcia, etc.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 31 DE ENERO DE 1888

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses, Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 25'57 pesetas. Idem, á ocho días vista, id. id., 25'53-53 id.

Observatorio de Madrid

Observaciones meteorológicas del día 1.º de Febrero de 1888.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al Sol, Idem id. dentro de una esfera de cristal, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 1.º de Febrero de 1888.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

RETRASADOS.—Día 31

Table with columns: Oporto, Pontevedra, 784'7, 785'7, 4'0, 2'2, E., N., Viento, Brisa, Despejado, Idem.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según datos recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Coruña, Santander, Pontevedra, Badajoz, Cáceres, San Sebastián y Oviedo; ha nevado en Segovia, Pamplona, Salamanca, Soria, León, Zamora y Valladolid. Faltan datos de Lugo y Palma.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Carne de vaca, de 0'90 á 2 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 1 á 1'50 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo. Idem de oveja, de 1'20 á 1'30 pesetas el kilogramo. Despojos de cerdo, de 1 á 1'25 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, de 1'50 á 1'75 pesetas el kilogramo. Idem fresco, á 1'50 pesetas el kilogramo. Idem en canal, de 1'32 á 1'34 pesetas el kilogramo. Lomo, de 2'50 á 2'75 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'65 á 1'30 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'65 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, á 0,23 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'8 á 0'10 pesetas el kilogramo. Cok, de 0'7 á 0'8 pesetas el kilogramo. Jabón, de 0'70 á 1'30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'12 á 0'18 pesetas el kilogramo.

Pan, de 0'40 á 0'48 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1 á 1'10 pesetas el litro y de 10 á 11 pesetas el decalitro. Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro. Petróleo, á 0'75 pesetas el litro y de 7'50 á 8 pesetas el decalitro.

Reses degolladas.

Table with columns: Reses degolladas, Número, Vacas, Carneros, Terneras, Cerdos, Ovejas, TOTAL, Su peso en kilogramos.

Precios á los tablajeros.

Vaca, de 1'00 á 1'11 pesetas el kilogramo. Carnero, de 1'25 á 1'31 pesetas el kilogramo. Cerdo, á 1'44 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: Puntos de recaudación, Ptas. Céntos, Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real, Imperial, Correos, Matadero de vacas, Idem de cerdos, Arganda, TOTAL.

Madrid 31 de Enero de 1888.—El Alcalde.

ANUNCIOS

DIRECCIÓN DEL CANAL DE ISABEL II.—HABIENDO-SE extraviado la certificación núm. 772 del libro 8.º de certificaciones de esta Dirección, importante 48 hectolitros (real y medio fontaneros) de agua de este Canal, expedida en 18 de Enero de 1861 á favor de la Excm. Sra. Condesa de Sástago, se suplica á la persona que la tuviere en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, ca lle de la Reina, núm. 27, cuarto principal; pues pasados cuarenta días, á contar desde la fecha de publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose al interesado otra nueva en su equivalencia.

Madrid 30 de Enero de 1888.—El Ingeniero Director, Luis José de Villademoros. X—1114

SANTOS DEL DIA

LA PURIFICACIÓN DE NUESTRA SEÑORA y Santa Feliciano.

Cuarenta Horas en iglesia de las Religiosas de Alarcón.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 90 de abono.—Turno 1.º impar.—Gli Ugonotti.

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Función 82 de abono.—Turno 1.º par.—Serie 3.ª.—Cid Rodrigo de Vivar.—La primera consulta.

A las cuatro y media.—La vida es sueño.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Función 122 de abono.—Turno 2.º par.—Serie 5.ª.—La bruja.

A las cuatro.—La bruja.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 1.º.—Serie 5.ª.—La mujer de César.—El fin del pavo.

A las cuatro y media.—El sombrero de copa.—Viva España!

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Ya pareció aquello.—Aguas azotadas.—El marqués del Pimentón.—Pensión de demoiselles.

A las cuatro y media.—Al Santol! al Santol!—Aguas azotadas.—Pensión de demoiselles.

TEATRO MARTÍN.—(Compañía y empresa de Variedades).—A las ocho y media.—Chateau Margaux.—Luca Pastor.—Niña Pancho.—La boda de la Polonia.

A las cuatro y media.—La mascota.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Turno 1.º par.—Las tres rosas.—Mariquita.—A tontas y á locas.—La lavandera. (Estreno).

A las cuatro y media.—Turno 2.º par.—Mimi.—El censo.—Un ensayo.—Niña Pancho.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—Los inútiles.—Los trisnochadores.—El gran pensamiento.—Los inútiles. A las cuatro y media.—La gran duquesa de Gerolstein.

Minuesa de los Rios, impresor.—Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 651.